



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 154-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2678640
EXP. N°	1821846

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de mayo de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Acuerdo Regional N° 025-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 y el Oficio N° 361-2018-GRJ/GGR de 30 de abril de 2018 del Gerente General Regional.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 025-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba solicitar que la Gerencia General Regional remita al Consejo Regional la información actualizada sobre el aporte de canon, regalías y participaciones de la Empresa Minera Chinalco Perú S.A. – proyecto "Toromocho" hacia el Gobierno Regional, Gobiernos Locales y a la Universidad Nacional del Centro del Perú, e informe si al presente existe algún pedido de ampliación de plazo para el inicio de su tributación;

Que, con Oficio N° 361-2018-GRJ/GGR de 30 de abril de 2018 el Gerente General del Gobierno Regional Junín informa respecto al Canon, Regalías, y participaciones de la empresa Minera Chinalco Perú S.A. por el desarrollo del proyecto Toromocho, precisando que la información detallada de cada una de las Empresas Mineras como la que desarrolla el proyecto Toromocho la maneja el Ministerio de Energía y Minas, a quien se le solicito esta información y a la fecha no han sido respondidos; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna solicita que este punto pase a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que informe sobre las acciones que están realizando frente a la empresa Chinalco; la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que no se ha canalizado como se ha pedido, o no hemos expresado debidamente, lo que se ha pedido es que el Gobierno Regional informe cuanto recibe cada año por el canon y si recibe de las regalías y sobreganancias, porque en el documento parecería que no recibimos nada pero tengo conocimiento de que la empresa Chinalco está aportando al Gobierno Regional e incluso de la deuda que se tiene lo que aporta no cubre por eso estamos quedando en déficit;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Milagros Bonifilia Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRONISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEVOLVER el Oficio N° 361-2018-GRJ/GGR al Gerente General del Gobierno Regional Junín con el que informa respecto al Canon, Regalías, y participaciones de la empresa Minera Chinalco Perú S.A. por el Desarrollo del proyecto Toromocho, por no contener la información solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que, el requerimiento de información actualizada es para que el Ejecutivo Regional informe, cuanto recibe cada año el Gobierno Regional Junín por el canon, regalías, participaciones y sobreganancias de la Empresa Minera Chinalco Perú S.A. – proyecto "Toromocho".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 09 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A. J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL